

ORDENANZA N°:	1731/2022	FECHA DE SANCION:	03/11/2022
FECHA DE PROMULGACION:	03 NOV 2022	DECRETO N°:	228 / 22

VISTO:

La necesidad de establecer propuestas culturales que se integren al calendario de efemérides locales en pos de promover la identidad comunitaria de los vecinos de Las Heras, el proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la ciudad de Las Heras, se viene desarrollando una gestión integral en lo relativo al desarrollo urbanístico de la ciudad y la generación de actividades culturales que promuevan espacios de encuentro comunitario poniendo en valor la identidad propia de los Lasherenses;

Que, como parte de este desarrollo, se considera propicio establecer una fecha en la cual se conmemore el “Día del Vecino Lasherense” en carácter de efeméride local, siendo esta una propuesta que pretende visibilizar a todos y cada uno de nuestros vecinos, quienes con sus actividades cotidianas hacen y dan sentido a la vida de esta comunidad que geográficamente habita el corazón de la incommensurable estepa patagónica;

Que, esta propuesta promueve la instauración del “Día del Vecino Lasherense” como fecha tendiente a fomentar el sentido de pertenencia a la comunidad, realzar socialmente los valores de compromiso, responsabilidad, solidaridad e inclusión, como así también a incentivar el uso y cuidado de espacios públicos como puntos de encuentro;

Que, la institución del “Día del Vecino Lasherense” se motiva en la historia de vida y el legado de Rosana Andrea Yapura (1973-2022), hija de este pueblo y vecina tenazmente comprometida con el desarrollo de Las Heras, que supo luchar incansablemente desde la función pública por el bienestar y crecimiento de nuestra comunidad desde el ejercicio de su función pública como concejal, cargo que ejerció hasta sus últimos días;

Que, durante esta trayectoria, Andrea Yapura participó activamente en la revisión histórica local que derivó en la sanción de la Ordenanza N°1492/17 que establece al 06 de octubre como fecha fundacional de Las Heras, reivindicando la identidad propia de nuestra comunidad y siempre supo alzar siempre su voz para mejorar la calidad de vida de los vecinos, dejando una huella imborrable en el alma de quienes compartieron su andar en nuestra querida Las Heras;

Que, su historia de compromiso social como vecina de Las Heras para con toda su comunidad es la que inspira a homenajear a través de su legado a cada uno de los vecinos de elijen nuestra ciudad para crecer, forjar su camino y formar sus familias, siendo parte de un camino de transformación y desarrollo;



Que, por lo tanto, con la instauración del “Día del Vecino Lasherense” buscamos celebrar juntos el orgullo de ser Lasherenses y la alegría de elegir cada día esta tierra de oportunidades, celebramos la vida de cada uno;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 03 de Noviembre de 2022, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Alonso Daniela y Mercado Cristian;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): INSTITÚYASE la fecha 04 de Noviembre de cada año como el “Día del Vecino Lasherense”, en reconocimiento a todos y cada uno de nuestros vecinos, quienes con sus actividades cotidianas hacen y dan sentido a la vida de esta comunidad que geográficamente habita el corazón de la incommensurable estepa patagónica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º): SIRVA el presente instrumento como homenaje especial a Andrea Yapura (1973-2022), quien en el ejercicio de la función pública transitó su vida en un camino de invaluable servicio y vocación por la comunidad. -

ARTÍCULO 3º): PROMUÉVANSE a través del área de cultura acciones tendientes a promover la reflexión sobre los elementos históricos y socioculturales que hacen a nuestra identidad comunitaria y la celebración de esta fecha evocando el orgullo de ser partes de nuestra tierra. -

ARTÍCULO 4º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar por decreto el carácter que revestirá el “Día del Vecino Lasherense” como efeméride local. -

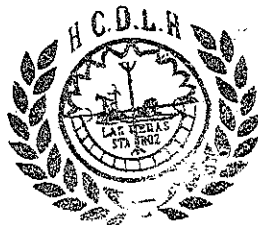
ARTÍCULO 5º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2.022.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SR. CRISTIAN DAVID MERL
CONCEJO VICEPRESIDENTE
MOVES
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 228/2022

Las Heras, Santa Cruz, 03 de Noviembre de 2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1731/2022, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 03 de Noviembre de 2022, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado instituye la fecha 04 de noviembre de cada año como el “Día del Vecino Laserense” en reconocimiento a todos y cada uno de nuestros vecinos, quienes con sus actividades cotidianas hacen y dan sentido a la vida de esta comunidad que geográficamente habita el corazón de la incommensurable estepa patagónica, sirviendo esta fecha como homenaje especial a Andrea Yapura, hija de este pueblo que en el ejercicio de la función pública transitó su vida en un camino de invaluable servicio y vocación por la comunidad;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

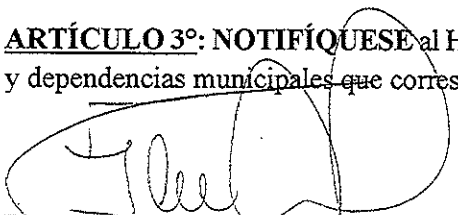
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

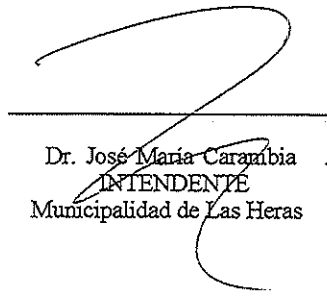
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1731/2022, sancionada en fecha 03 de Noviembre de 2022 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Caranibia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras